

**APRUEBA PROTOCOLO DE INGRESO Y
POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN
FNDR, MODALIDAD SISTEMA NACIONAL DE
INVERSIONES, CIRCULAR 33, FRIL E
INVERSIONES MENORES A 5.000 UTM**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 594

SANTIAGO, 21-04-2026

VISTOS:

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024; lo dispuesto en las letras h) y ñ) de artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; lo dispuesto en el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; la Resolución N°907 (09.05.25) que aprobó Protocolo de Ingreso y Postulación de Iniciativas de Inversión FNDR, Modalidad Sistema Nacional de Inversiones, Circular 33, FRIL, Inversiones Menores a 5.000 UTM y Fondo Regional Para Actividades Modalidad de Asignación Directa; la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, los procedimientos establecen las actividades que forman parte de un proceso, proporcionando instrucciones detalladas para cada etapa de gestión y son un apoyo al quehacer cotidiano de las diferentes áreas del Servicio, debido a que contienen un conjunto de instrucciones que explican el desarrollo de las acciones y permiten contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Institución.
2. Que, es necesario establecer instrucciones para regular y estandarizar trámites y actos que permitan establecer el procedimiento formal para el ingreso y postulación de iniciativas de inversión FNDR, modalidad Sistema Nacional de Inversiones, Circular 33, FRIL e Inversiones Menores a 5.000 UTM.
3. Que, los procedimientos permiten uniformar y controlar el cumplimiento de las tareas y el desempeño de las funciones de cada área que interviene en los procesos de ingreso, postulación, análisis, evaluación y aprobación de iniciativas de inversión FNDR, modalidad Sistema Nacional de Inversiones, Circular 33, FRIL e Inversiones Menores a 5.000 UTM.
4. Que, los procedimientos facilitan y aportan en las labores de control, de evaluación y de mejora continua de los procesos.

RESUELVO:

1. DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 907 del 09 de mayo 2025, del Gobierno Santiago, que aprueba el “**PROTOCOLO DE INGRESO Y POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN FNDR, MODALIDAD SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES, CIRCULAR 33, FRIL, INVERSIONES MENORES A 5.000 UTM Y FONDO REGIONAL PARA ACTIVIDADES MODALIDAD DE ASIGNACIÓN DIRECTA**”.

2. APRUÉBESE PROTOCOLO DE INGRESO Y POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN FNDR, MODALIDAD SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES, CIRCULAR 33, FRIL E INVERSIONES MENORES A 5.000 UTM, en los términos allí referidos y que son parte constitutiva de la presente Resolución Exenta, la que entrará en vigencia a partir de la fecha de su total tramitación.

DÉJESE CONSTANCIA de que, si esta Autoridad Regional lo estima pertinente, se podrá modificar conforme al mérito de los antecedentes el presente Protocolo.

3. PUBLÍQUESE un ejemplar de la presente Resolución Exenta en la Intranet Institucional.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

SERIE : 3699321985172542760

MGS/ICHJ/MFO/AAR/CSA/CDB/CHM/VGT

Distribución :

- Administración Regional
- Jefaturas de División
- Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
- Jefatura y analistas Departamento Modernización, Planificación Estratégica y Control de Gestión
- Oficina de Partes

ID DOC 273355

**PROTOCOLO DE INGRESO Y POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN FNDR,
MODALIDAD SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES, CIRCULAR 33, FRIL E INVERSIONES
MENORES A 5.000 UTM**

Introducción

El presente protocolo establece los lineamientos y procedimientos que se deben seguir para la postulación, análisis, evaluación y admisibilidad de iniciativas de inversión al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), en sus distintas modalidades: Sistema Nacional de Inversiones (S.N.I.); Circular 33; Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL); Inversiones menores a 5.000 UTM.

Este instrumento tiene como finalidad estandarizar los procesos internos que permitan una gestión eficiente, transparente y oportuna de las iniciativas que se presentan al Gobierno Regional, resguardando el cumplimiento de la normativa vigente y los criterios técnicos que garanticen el buen uso de los recursos públicos.

Generalidades

1. Base Legal y Reglamentaria:

Las iniciativas de inversión deben cumplir con lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente, la normativa del Sistema Nacional de Inversiones (S.N.I.), la Circular 33 de la Dirección de Presupuestos (DIPRES), y los lineamientos del Gobierno Regional.

2. Modalidades de Inversión:

El protocolo considera las siguientes modalidades de postulación:

- Sistema Nacional de Inversiones (S.N.I.)
- Circular 33
- Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)
- Inversiones Menores a 5.000 UTM

3. Responsabilidad Institucional:

La aplicación de este Protocolo recae en el Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones perteneciente a la División de Planificación y Desarrollo Regional, el cual será responsable de revisar, analizar, aprobar y emitir informes técnicos sobre las iniciativas presentadas.

4. Siglas y abreviaturas:

Siglas:

- **B.I.P:** Banco Integrado de Proyectos
- **RATE:** Resultado de Análisis Técnico Económico
- **RS:** Recomendado Satisfactoriamente
- **S.N.I.:** Sistema Nacional de Inversiones
- **U.T.:** Unidad Técnica
- **F.N.D.R.:** Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Abreviaturas:

- **CORE:** Consejo Regional Metropolitano de Santiago.
- **MIDESOF:** Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- **DIPLADER:** División de Planificación y Desarrollo Regional.
- **FRIL:** Fondo Regional de Iniciativa Local.
- **GORE:** Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- **IDI:** Iniciativa de Inversión.
- **ORD.:** Abreviatura de Ordinario, documento oficial.
- **SAGIR:** Sistema para la Administración y Gestión de la Inversión Regional.
- **SGD:** Sistema de Gestión Documental.
- **DEJUR:** Departamento de Jurídico y Fiscalía.
- **DIDESOH:** División de Desarrollo Social y Humano.
- **DIT:** División de Infraestructura y Transportes.
- **DIFOI:** División de Fomento e Industria.
- **DAF:** División de Administración y Finanzas.
- **SUBDERE:** Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

5. Objetivo del Proceso:

Asegurar que cada iniciativa de inversión cumpla con los requisitos técnicos, financieros y administrativos exigidos, promoviendo una correcta priorización, planificación y ejecución de los recursos del FNDR.

Mapa de Procesos

Requerimientos de entrada del proceso	Iniciativas de Inversión formuladas por las unidades técnicas (Municipalidades, Servicios Públicos Regionales, Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y Organizaciones sin Fines de Lucro) postuladas al FNDR modalidad S.N.I., Circular 33, FRIL y/o Inversiones menores de 5.000 UTM
Salidas de servicios o productos	Acuerdo CORE con iniciativas de inversión aprobadas para inversiones mayores a 7.000 UTM, S.N.I. (RS) y/o Circular 33. Resolución de aprobación de iniciativas de inversión menores a 7.000 UTM y/o FRIL.
Clientes externos	Unidades Técnicas: Municipalidades, Servicios Públicos Regionales, Organizaciones sin Fines de Lucro.
Usuarios	Gobernador, CORE, Secretaría Ejecutiva CORE, Administración Regional, DEJUR, DIPLADER, DIT, DIDESOH, DIFOI, DAF, y Departamento de Seguridad Ciudadana.
Descripción o definición del proceso clave	<p>Proceso: Coordinación de la Inversión Pública en la Región</p> <p>Subproceso: Pre-inversión</p> <p>Etapas Relevantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Admisibilidad de las iniciativas postuladas al Sistema Nacional de Inversiones (S.N.I.) 2. Admisibilidad técnica y aprobación de las iniciativas postuladas a la Circular 33, FRIL, Inversiones menores a 5.000 UTM.
Unidad y/o Departamento	Jefatura Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones.
División	División de Planificación y Desarrollo Regional.

Detalles del Procedimiento

Iniciativas de Inversión Postuladas al Sistema Nacional de Inversiones (S.N.I.):

Los proyectos que pueden ser presentados por Instituciones Públicas¹ en el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) abarcan iniciativas de infraestructura social como hospitales, escuelas, viviendas y espacios públicos; obras productivas y económicas como caminos, puentes, puertos y sistemas de riego; servicios básicos como agua potable, alcantarillado, energía y gestión de residuos; proyectos ambientales orientados a la conservación, mitigación de riesgos y adaptación al cambio climático; además de iniciativas de tecnología e innovación vinculadas a la digitalización y modernización de servicios públicos, junto con estudios de pre-inversión y programas de fortalecimiento institucional.

El desarrollo de las iniciativas se ejecuta bajo el siguiente marco normativo:

- Ley de Presupuestos: regula la asignación anual de recursos y establece qué proyectos serán financiados.
- Decreto Supremo N°1131 (1980) y posteriores actualizaciones: crean y regulan el Sistema Nacional de Inversiones.
- Reglamentos y metodologías del MIDESOF: Definen los criterios de evaluación social, económica y ambiental de los proyectos.

Actividades /Subprocesos	Observaciones o Aclaración	Responsables
Formular Proyecto, crear Ficha IDI Iniciativa de Inversión en el BIP y cargar antecedentes del proyecto en la carpeta virtual del BIP	Preparar y formular las IDIs en base a las diferentes metodologías de inversión vigentes en el S.N.I. y de acuerdo con el sector de inversión social.	Unidad Técnica
	Remitir ORD. de Alcalde(sa) y/o Jefe/a de Servicio a Gobernador informando postulación de la iniciativa de inversión.	Unidad Técnica
	Recepcionar ORD. y derivar a la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional.	Jefatura Depto. Gestión Documental y Archivo /Oficina de Partes
	Recepcionar ORD. y derivar a la Jefatura del Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones.	Jefatura de la DIPLADER
	Registrar y derivar ORD. Al Encargado(a) de la Unidad de Evaluación de inversiones.	Jefatura Depto. de Análisis y Evaluación de Inversiones
	Registrar, derivar ORD. y solicitar asignación de proyecto a la/el Encargado(a) Unidad de Evaluación de Inversiones.	Encargado(a) Unidad de Evaluación de Inversiones
	Registrar y derivar a analista a través de plataforma SAGIR.	Coordinador(a) Depto. de

¹Las instituciones privadas sin fines de lucro que desarrollen labores en ámbitos esenciales de la función pública, tales como salud, educación, vivienda y protección social, podrán ser consideradas beneficiarias de iniciativas financiadas con cargo al Sistema Nacional de Inversiones, siempre que la postulación del respectivo proyecto sea presentada por una institución pública competente.

Actividades /Subprocesos	Observaciones o Aclaración	Responsables
		Análisis y Evaluación de Inversiones
	Revisar los antecedentes de las IDIs, emitir observaciones (si corresponde), ingresarlas en el sistema SAGIR y enviarlas a la Unidad Técnica vía correo electrónico.	Analista Unidad de Análisis y Evaluación de Inversiones
	Recepcionar las observaciones, subsanarlas e ingresar las correcciones al BIP y remitir ORD. informativo a GORE.	Unidad Técnica
	El proceso es cíclico hasta que se terminen de levantar las observaciones por parte de las Unidades Técnicas y se declaren Admisibles por parte del Analista.	
Revisar las iniciativas y/o subsanaciones para la Admisibilidad	Las IDIs se declaran Admisibles (proceso que señala que la Iniciativa de Inversión cumple con los antecedentes técnicos requeridos para su envío a MIDESOF).	Analista Unidad de Análisis y Evaluación de Inversiones
	Visar ORD. de las IDIs Admisibles priorizadas por el Gobernador para ser enviado a MIDESOF.	Encargado(a) Unidad de Evaluación de Inversiones
	Visación de ORD. para la firma de Gobernador.	Jefatura Depto. de Análisis y Evaluación de Inversiones Jefatura DIPLADER y Administración Regional
	Aprobar mediante firma ORD. de envío de las IDIs a MIDESOF.	Gobernador Regional
	Numerar, fechar y distribuir ORD. de envío firmado por Gobernador.	Jefatura Depto. Gestión Documental y Archivo/Oficina de Partes
Admisibilidad de Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MIDESOF)	Recepcionar ORD. de Gobernador(a) de envío de las IDIs Admisibles por el GORE.	Ministerio de Desarrollo Social y Familia
	Analizar las IDIs en base a los requisitos mínimos de Admisibilidad vigentes en el S.N.I. Si las iniciativas no cumplen con las exigencias requeridas se declaran No Admisibles y son devueltas al GORE. Si las iniciativas cumplen con las exigencias mínimas se declaran Admisibles son analizadas en base al sector de inversión social correspondiente y se emite RATE (OT, FI o RS) correspondiente en el BIP.	Ministerio de Desarrollo Social y Familia
	Devolver las iniciativas declaradas No Admisibles (RATE OT o FI) por parte de MIDESOF a la Unidad Técnica.	Jefatura Depto. de Análisis y Evaluación de Inversiones

Actividades /Subprocesos	Observaciones o Aclaración	Responsables
	Recibir las iniciativas declaradas No Admisible (RATE OT o FI) por parte de MIDESOF.	Unidad Técnica
	El proceso es cíclico hasta que se terminen de levantar las observaciones por parte de las Unidades Técnicas y se declaren RS por parte del MIDESOF.	
	Informar de manera semanal a través de correo electrónico el RATE de las iniciativas que se encuentran en revisión a la Jefatura del Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones.	Ministerio de Desarrollo Social y Familia
	Recibir semanalmente el RATE de las iniciativas consideradas Admisibles por parte de MIDESOF. Informar iniciativas RS a la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional.	Jefatura Depto. de Análisis y Evaluación de Inversiones
	Informar iniciativas RS a la Administración Regional.	Jefatura DIPLADER
Seleccionar iniciativas para ser priorizadas	Recibir propuesta de iniciativas aprobadas técnicamente RS y solicitar marco de aprobación financiera al CORE.	Administración Regional
	Informar marco de aprobación financiera para inicio de proceso de priorización por parte de Gobernador(a) para las IDIs RS.	CORE
	Seleccionar en conjunto con la Administración Regional y la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional las IDIs RS para ser priorizadas al CORE.	Gobernador Regional
	Elaborar ORD. de priorización de las IDIs RS para el CORE.	Secretaría DIPLADER
	Visación de ORD. para la firma de Gobernador Regional.	Jefatura DIPLADER, Jefatura Depto. de Análisis y Evaluación de Inversiones, Jefatura Depto. Jurídico y Fiscalía y Administrador Regional
	Aprobar mediante firma ORD. de priorización de las iniciativas mayores a 7.000 UTM con RS al CORE.	Gobernador Regional
	Numerar, fechar y distribuir ORD. de envío firmado por el Gobernador Regional.	Jefatura Depto. Gestión Documental y Archivo/Oficina de Partes
Resolver las iniciativas priorizadas en las	Recepcionar ORD. de priorización IDIs RS enviado por el Gobernador y derivar a las Comisiones Temáticas CORE aquellas que superen las 7.000 UTM.	Secretario/a Ejecutivo/a CORE

Actividades /Subprocesos	Observaciones o Aclaración	Responsables
Comisiones del CORE	Resolver las iniciativas mayores a 7.000 UTM priorizadas en las Comisiones.	Consejeros Regionales
	Asistir a las Comisiones Temáticas para aportar en resolver consultas de los Consejeros Regionales y Plenario del CORE.	Jefatura DIPLADER y Jefatura Depto. de Análisis y Evaluación de Inversiones
	Resolver las iniciativas RS mayores a 7.000 UTM en comisión y votar en la sesión plenaria su aprobación.	Consejo Regional
	Elaborar Acta de Acuerdo CORE, documento que refleja la votación de cada IDI aprobada y enviarla a la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional.	Secretario/a Ejecutivo/a CORE
	Recepcionar Acta de Acuerdo CORE.	Jefatura DIPLADER

Iniciativas de Inversión Postuladas a la Circular 33:

Las Iniciativas de Inversiones que se postulan a través de la Circular 33 corresponden a proyectos que pueden ser presentados por Instituciones Públicas² y se encuentran enmarcados en cuatro líneas de inversión:

- **Adquisición de Activos No Financieros:** Maquinarias, vehículos, equipos y/o equipamiento para organismos públicos.
- **Conservación de Infraestructura Pública:** Mantenimiento de edificios públicos, caminos, viales y obras anexas.
- **Estudios Básicos:** Estudios propios del giro institucional necesarios para la pre-inversión.
- **Emergencias:** Financiamiento para superar situaciones de catástrofe y reconstrucción de infraestructura.

El desarrollo de las iniciativas se ejecuta bajo el siguiente marco normativo:

- Oficio Circular N°33 de 2009 del Ministerio de Hacienda.
- Ley de Presupuestos del sector público.
- Metodología general de evaluación de proyectos sociales.
- Normas de Inversión Pública.
- Circular N°5 que Informa lineamientos de inversión FNDR procesos presupuestarios anuales.

Actividades /Subprocesos	Observaciones o Aclaración	Responsables
Formular Proyecto, crear Ficha IDI Iniciativa de Inversión en el BIP y	Preparar y formular las IDIs en base a los requerimientos técnicos exigidos por el Gobierno Regional Metropolitano.	Unidad Técnica
	Remitir los antecedentes de las IDIs vía ORD. de alcalde(sa) y/o jefe/a de Servicio a Gobernador Regional.	Unidad Técnica

² Las instituciones privadas sin fines de lucro que desarrollen labores en ámbitos esenciales de la función pública, tales como salud, educación, vivienda y protección social, podrán ser consideradas beneficiarias de iniciativas financiadas con cargo a la Circular N°33, siempre que la postulación del respectivo proyecto sea presentada por una institución pública competente.

**DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE INVERSIONES**

Actividades /Subprocesos	Observaciones o Aclaración	Responsables	
enviar carpeta con antecedentes impresos	Recepcionar los antecedentes de las IDIs y derivarlos a la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional.	Jefatura Depto. Gestión Documental y Archivo/Oficina de Partes	
	Recepcionar los antecedentes de las IDIs y derivarlos a la Jefatura del Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones.	Jefatura DIPLADER	
	Registrar y derivar los antecedentes de las IDIs al Encargado(a) de la Unidad de evaluación de Inversiones.	Jefatura Depto. de Análisis y Evaluación de Inversiones	
	Registrar, derivar ORD. y solicitar asignación de proyecto a la/el Encargado(a) Unidad de Evaluación de Inversiones.	Encargado Unidad de Evaluación de Inversiones	
	Registrar y derivar a analista a través de plataforma SAGIR.	Coordinador Depto. de Análisis y Evaluación de Inversiones	
	Revisar los antecedentes de las IDIs, emitir observaciones (si corresponde), ingresarlas en la plataforma SAGIR y enviarlas a la Unidad Técnica vía correo electrónico.	Analista Depto. de Análisis y Evaluación de Inversiones	
	Recepcionar las observaciones, subsanarlas e ingresar las correcciones mediante ORD. al GORE, a través de la Oficina de Partes.	Unidad Técnica	
	El proceso es cíclico hasta que se terminen de levantar las observaciones por parte de las Unidades Técnicas y se declaren Admisibles por parte del Analista Unidad de Evaluación de Inversiones.		
	Cargar los antecedentes de las IDIs pre-admisibles en la carpeta virtual de la plataforma SAGIR. Informar la pre-admisibilidad a la Encargada de la Unidad Evaluación de Inversiones.	Analista Depto. de Análisis y Evaluación de Inversiones	
	Revisar antecedentes de iniciativas pre-admisibles y otorgar admisibilidad en el caso que corresponda.	Encargado de Unidad de Evaluación de Inversiones	
Firmar aprobación en ficha de revisión de iniciativas de inversión.	Jefatura DIPLADER, Jefatura Depto. de Análisis y Evaluación de Inversiones, Encargado y Analista de Unidad de Evaluación de Inversiones		
Enviar cartera de proyectos admisibles a la Jefatura del Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones.	Encargado de Unidad de Evaluación de Inversiones		

Actividades /Subprocesos	Observaciones o Aclaración	Responsables
Preparar nómina de Iniciativas admisibles técnicamente para Propuesta	Recibir, revisar y derivar nómina de iniciativas admisibles técnicamente para priorización.	Jefatura Depto. de Análisis y Evaluación de Inversiones
	Recibir nómina de iniciativas admisibles técnicamente y derivarlas a la Administración Regional.	Jefatura DIPLADER
	Recibir propuesta de iniciativas admisibles técnicamente.	Administrador/a Regional
	Seleccionar en conjunto con la Administración Regional y Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional las IDI admisibles técnicamente para ser priorizadas.	Gobernador Regional
	Elaborar ORD. de priorización de las IDIs admisibles técnicamente para el CORE, para las iniciativas que superen las 7.000 UTM o en caso contrario, elaboración de Memo para resolución de aprobación de proyectos menores a 7.000 UTM.	Encargado Unidad de Evaluación de Inversiones
	Revisar, visar y firmar Jefatura DIPLADER memo para elaboración de Resolución de aprobación de aquellas iniciativas menores a 7.000 UTM para la firma de Gobernador Regional.	Encargado Unidad de Evaluación de Inversiones y Jefatura Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones
	Revisar y visar ORD. para iniciativas mayores a 7.000 UTM al CORE.	Encargado Unidad de Evaluación de Inversiones, Jefatura Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones, Jefatura DIPLADER, Jefatura Depto. Jurídico y Fiscalía y Administración Regional
	Elaborar Resolución de aprobación de iniciativas admisibles priorizadas menores a 7.000 UTM.	Jefatura Departamento Jurídico y Fiscalía
	Aprobar mediante firma ORD. de priorización de las IDIs al CORE de más de 7.000 UTM, en caso contrario, firmar Resolución de aprobación de aquellas iniciativas menores a 7.000 UTM.	Gobernador Regional
Numerar, fechar y distribuir ORD. de priorización firmado por el/la Gobernador(a) Regional.	Jefatura Depto. Gestión Documental y Archivo/Oficina de Partes.	
Resolver las iniciativas mayores a	Recepcionar ORD. de priorización de IDIs enviado por el Gobernador y derivar a las Comisiones Temáticas CORE.	Secretario/a Ejecutivo/a CORE

Actividades /Subprocesos	Observaciones o Aclaración	Responsables
7.000 UTM prioritizadas en las Comisiones	Resolver las iniciativas prioritizadas en las Comisiones.	Consejo Regional
	Asistir a las Comisiones Temáticas para aportar en resolver consultas de los Consejeros y Plenario del CORE.	Jefatura DIPLADER y Jefatura Depto. Análisis y Evaluación de Inversiones
	Resolver las iniciativas y votar en la sesión plenaria su aprobación.	Consejo Regional
	Elaborar Acta de Acuerdo CORE, documento que refleja la votación de cada IDI aprobada y enviarla a la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional.	Secretario/a Ejecutivo/a CORE
	Recepcionar Acta de Acuerdo CORE.	Jefatura División de Planificación y Desarrollo Regional

Iniciativas de Inversión Postuladas al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)

El Programa Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) es una línea de financiamiento de iniciativas de inversión de infraestructura menor, cuyo propósito final es mejorar la calidad de vida de los habitantes de las diversas comunas de la Región Metropolitana.

El FRIL corresponde a un recurso contemplado en la Ley de Presupuestos, destinado a la infraestructura pública. Las iniciativas son presentadas por los Municipios las cuales son evaluadas de acuerdo a lo que indica la Guía Operativa para el financiamiento de proyectos con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), emitido por la SUBDERE y al instructivo pre-inversional de Iniciativas FRIL, establecido por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; institución responsable de regular la distribución de los recursos del FRIL, previamente asignados por el Consejo Regional (CORE) entre las comunas que componen la Región Metropolitana.

El desarrollo del programa se ejecuta bajo el siguiente marco normativo:

- DFL 1-19.175, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
- Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.
- Ley de Presupuestos del Sector Público.
- Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

Los montos de los proyectos que postulen a FRIL son determinados en la Ley de Presupuestos de cada año, y no requieren Informe Favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Estas iniciativas son evaluadas por el Gobierno de Santiago, de acuerdo con la propuesta de distribución de recursos la cual debe ser aprobada por el Consejo Regional Metropolitano.

Las líneas de inversión para ser financiados por el Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), se establecerán en el proceso del año en cuestión y podrán ser las siguientes:

Lineamiento Seguridad Pública

Este lineamiento aborda iniciativas relacionadas con la seguridad situacional, entendiéndose por dicho concepto, proyectos destinados a disminuir la comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad en determinados espacios comunitarios.

Bajo esta temática, se financian proyectos destinados a la recuperación de Espacios Públicos, consistente en la construcción, habilitación, ampliación, restauración y/o mejoramiento de las siguientes subtipologías:

- Plazoletas, plazas, platabandas y áreas de esparcimiento
- Mobiliario urbano y juegos infantiles
- Refugios de paradas (paraderos)
- Luminaria peatonal de áreas públicas y vías de evacuación
- Espacios residuales
- Sistemas de televigilancia

Lineamiento Tradicional:

- **Servicios Básicos:** Aborda iniciativas relacionadas a infraestructura del agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, iluminación pública, canales, grupos electrógenos, soluciones basadas en energías renovables, etc.
- **Vialidad y Movilidad Urbana y Rural:** Iniciativas que mejoren la situación de la comunidad relacionadas con la red vial, ciclo vías, muros de contención, calzadas, veredas, aceras, bandejones, sendas, pasarelas, puentes, señaléticas, garitas camineras, paraderos, etc.
- **Habilitación de Espacios Públicos:** Abarca iniciativas que intervengan locales para servicios públicos, escuelas, jardines infantiles, edificio consistorial, consultorios, cementerios, teatros, centros culturales, bibliotecas, etc.
- **Equipamiento Comunitario y Otros:** Iniciativas que permitan el desarrollo de actividades de encuentro, sociabilidad. Incluye sedes sociales, infraestructura deportiva, espacios públicos, áreas verdes, mobiliario urbano, juegos infantiles, etc.
- **Proyectos asociados a medioambiente sustentable, cambio climático:** Se considera bajo esta línea iniciativas que contemplen infraestructura de esparcimiento, áreas verdes, plazas y toda infraestructura verde urbana, que mejoren la calidad de vida de la población.

Detalles del Procedimiento de Iniciativas del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL):

Actividades /Subprocesos	Observaciones o Aclaración	Responsables
Formular Proyecto, crear Ficha IDI de Iniciativa de Inversión en el BIP	Preparar y formular las IDIs en base a los requerimientos técnicos exigidos en Instructivo Anual del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).	Unidad Técnica
	Remitir los antecedentes de las IDIs vía ORD. de alcalde(sa) a Gobernador Regional.	Unidad Técnica
	Recepcionar los antecedentes de las IDIs y derivarlos a la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional.	Jefatura Depto. Gestión Documental y Archivo/Oficina de Partes
	Recepcionar los antecedentes de las IDIs y derivarlos a la Jefatura del Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones.	Jefatura DIPLADER
	Registrar y derivar los antecedentes de las IDIs al Encargado(a) de la Unidad de Evaluación de Inversiones.	Jefatura Depto. de Análisis y

Actividades /Subprocesos	Observaciones o Aclaración	Responsables
		Evaluación de Inversiones
	Registrar, derivar ORD. y solicitar asignación de proyecto a la/el Encargado(a) Unidad de Evaluación de Inversiones.	Encargado Unidad de Evaluación de Inversiones
	Registrar y derivar a analista a través de plataforma SAGIR.	Coordinador(a) Depto. de Análisis y Evaluación de Inversiones
	Revisar los antecedentes de las IDIs, emitir observaciones (si corresponde), ingresarlas en la plataforma SAGIR y enviarlas a la Unidad Técnica vía correo electrónico.	Analista Depto. de Análisis y Evaluación de Inversiones
	Recepcionar las observaciones, subsanarlas e ingresar las correcciones mediante ORD. al GORE, a través de la Oficina de Partes.	Unidad Técnica
	El proceso es cíclico hasta que se terminen de levantar las observaciones por parte de las Unidades Técnicas y se declaren Admisibles por parte del Analista.	
	Cargar los antecedentes de las IDIs pre-admisibles en la carpeta virtual del sistema SAGIR. Informar la pre-admisibilidad a la Encargada de la Unidad Evaluación de Inversiones.	Analista Depto. de Análisis y Evaluación de Inversiones
	Revisar antecedentes de iniciativas pre-admisibles y otorga admisibilidad en caso de que corresponda.	Encargado de Unidad de Evaluación de Inversiones
	Firmar aprobación en ficha de revisión de iniciativas de inversión.	Jefatura DIPLADER, Jefatura Depto. de Análisis y Evaluación de Inversiones, Encargado y Analista de Unidad de Evaluación de Inversiones
	Informar proyectos admisibles a la Jefatura del Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones.	Encargado de Unidad de Evaluación de Inversiones
Preparar nómina de Iniciativas admisibles técnicamente para Propuesta	Elaborar Memo de solicitud de Resolución de aprobación de Iniciativas.	Encargado Unidad de Evaluación de Inversiones
	Revisar y visar Memo de solicitud de Resolución de aprobación de iniciativas.	Jefatura Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones, Jefatura DIPLADER

Actividades /Subprocesos	Observaciones o Aclaración	Responsables
	Elaborar Resolución de aprobación de iniciativas admisibles.	Jefatura Departamento Jurídico y Fiscalía
	Aprobar mediante firma Resolución de aprobación de iniciativas.	Gobernador Regional
	Numerar, fechar y distribuir Resolución de aprobación de iniciativas, firmado por el Gobernador Regional.	Jefatura Depto. Gestión Documental y Archivo/Oficina de Partes

Iniciativas de Inversión Postuladas Menores a 5.000 UTM

Los proyectos menores a 5.000 UTM son Iniciativas de Inversión, que cuentan con la excepción del proceso de evaluación ex ante en el S.N.I, para ser postuladas a la Etapa de Ejecución, por un costo menor a las 5.000 UTM y para proyectos de inversión que postulen a la etapa de Diseño, siempre y cuando esta no supere las 5.000 UTM y tenga una etapa de pre-inversión aprobada en el marco del S.N.I, ya sea Factibilidad o Pre-factibilidad, así como un Estudio Básico en los últimos 5 años.

Para el año 2026, se definieron los lineamientos de acuerdo con lo indicado en el Ord N°40, de fecha 18 de diciembre del 2024, del Ministerio de Hacienda.

Las instituciones que pueden presentar directamente Iniciativas de Inversión en esta modalidad son los 52 Municipios de la Región Metropolitana de Santiago, instituciones que forman parte del sector público e iniciativas propias presentadas por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, cuando postule como Unidad Técnica.

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, considerando su compromiso con la movilidad y los lineamientos de la Estrategia Regional de Desarrollo “Movilidad regional y metropolitana sostenible”, destinará estos proyectos para la ejecución de las iniciativas que se encuentren dentro de los lineamientos veredas, calzadas, infraestructura deportiva y proyectos de áreas verdes. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, cuándo la Iniciativa de inversión, independiente de quién sea la Unidad Técnica, sea elaborada, postulada o declarada como de interés regional por parte del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, esta podrá postular a todas las tipologías de Iniciativas de Inversión.

Detalles del Procedimiento Iniciativas Menores a 5.000 UTM:

Actividades /Subprocesos	Observaciones o Aclaración	Responsable
Formular Proyecto, crear Ficha IDI Iniciativa de Inversión en el BIP	Preparar y formular las IDIs en base a los requerimientos técnicos exigidos por el Gobierno Regional.	Unidad Técnica
	Remitir los antecedentes de las IDIs vía ORD. de Alcalde(sa) y/o Jefe/a de Servicio a Gobernador Regional.	Unidad Técnica
	Recepcionar los antecedentes de las IDIs y derivarlos a la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional.	Jefatura Depto. Gestión Documental y Archivos/Oficina de Partes
	Recepcionar los antecedentes de las IDIs y derivarlos a la Jefatura del Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones.	Jefatura DIPLADER

Actividades /Subprocesos	Observaciones o Aclaración	Responsable
	Registrar y derivar los antecedentes de las IDIs al Encargado(a) de la Unidad de Evaluación de Inversiones.	Jefatura Depto. de Análisis y Evaluación de Inversiones
	Registrar, derivar ORD. y solicitar asignación de proyecto a la/el Encargado(a) Unidad de Evaluación de Inversiones.	Encargado Unidad de Evaluación de Inversiones
	Registrar y derivar a analista a través de plataforma SAGIR.	Coordinador(a) Depto. de Análisis y Evaluación de Inversiones
	Revisar los antecedentes de las IDIs, emitir observaciones (si corresponde), ingresarlas en la plataforma SAGIR y enviarlas a la Unidad Técnica vía correo electrónico.	Analista Depto. de Análisis y Evaluación de Inversiones
	Recepcionar las observaciones, subsanarlas e ingresar las correcciones mediante ORD. al GORE, a través de la Oficina de Partes.	Unidad Técnica
	El proceso es cíclico hasta que se terminen de levantar las observaciones por parte de las Unidades Técnicas y se declaren Admisibles por parte del Analista.	
	Cargar los antecedentes de las IDIs pre-admisibles en la carpeta virtual de la plataforma SAGIR. Informar la pre-admisibilidad a la Encargada de la Unidad Evaluación de Inversiones.	Analista Depto. de Análisis y Evaluación de Inversiones
	Revisar antecedentes de iniciativas pre-admisibles y otorgar admisibilidad en el caso que corresponda.	Encargado de Unidad de Evaluación de Inversiones
	Firmar aprobación en ficha de revisión de iniciativas de inversión.	Jefatura DIPLADER, Jefatura Depto. de Análisis y Evaluación de Inversiones, Encargado y Analista de Unidad de Evaluación de Inversiones
	Enviar cartera de proyectos admisibles a la Jefatura del Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones.	Encargado de Unidad de Evaluación de Inversiones
Preparar nómina de Iniciativas admisibles técnicamente para Propuesta	Elaborar memo de solicitud de Resolución de aprobación de iniciativas.	Encargado Unidad de Evaluación de Inversiones
	Revisar y visar memo de solicitud de Resolución de aprobación de iniciativas.	Jefatura Departamento de Análisis y



**DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE INVERSIONES**

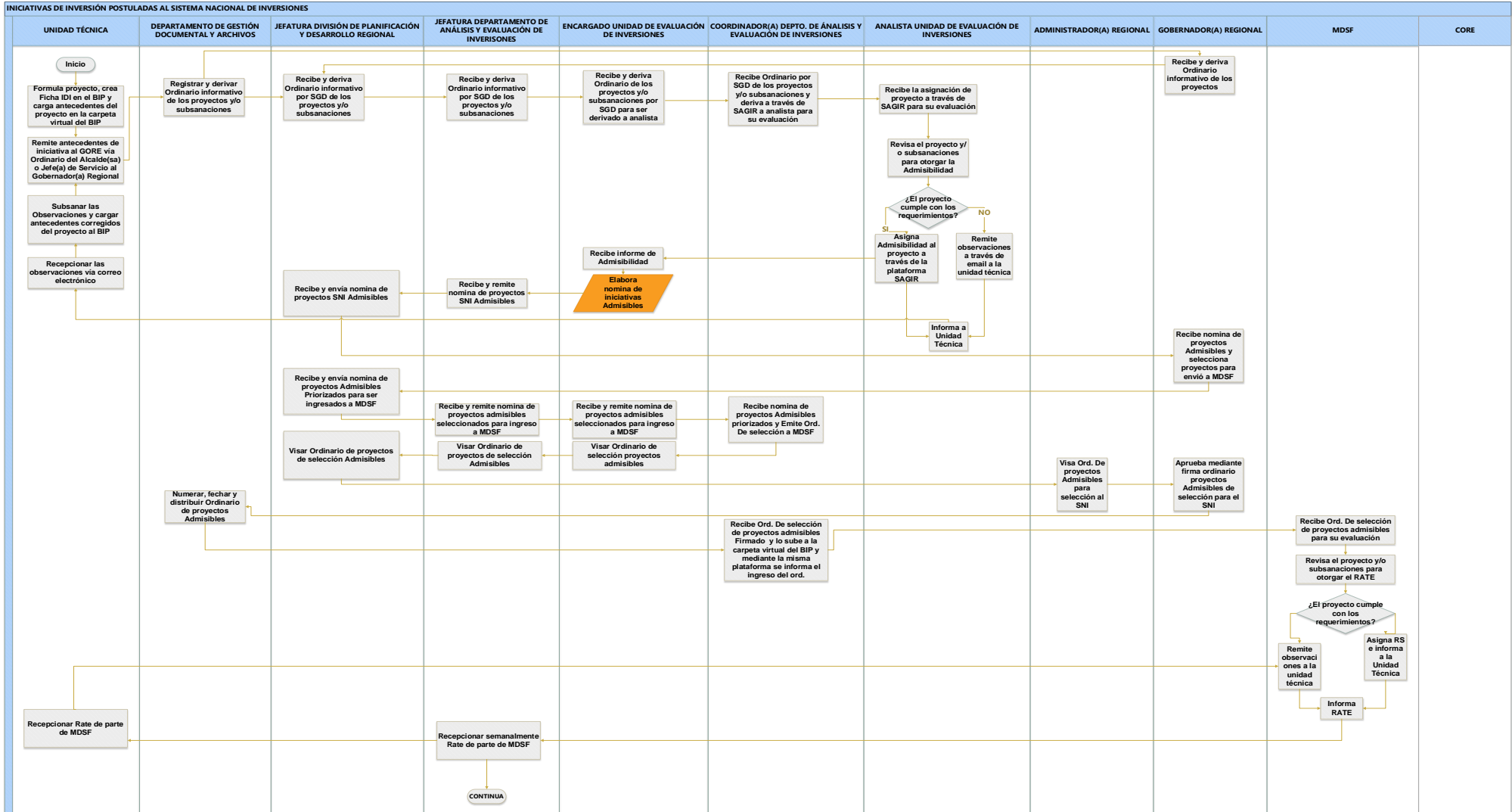
Actividades /Subprocesos	Observaciones o Aclaración	Responsable
		Evaluación de Inversiones, Jefatura DIPLADER
	Elaborar Resolución de aprobación de iniciativas admisibles.	Jefatura Departamento Jurídico y Fiscalía
	Aprobar mediante firma Resolución de aprobación de iniciativas.	Gobernador Regional
	Numerar, fechar y distribuir Resolución de aprobación de iniciativas, firmado por el Gobernador Regional.	Jefatura Depto. Gestión Documental y Archivo/Oficina de Partes



GOBIERNO DE SANTIAGO

DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES UNIDAD DE EVALUACIÓN DE INVERSIONES

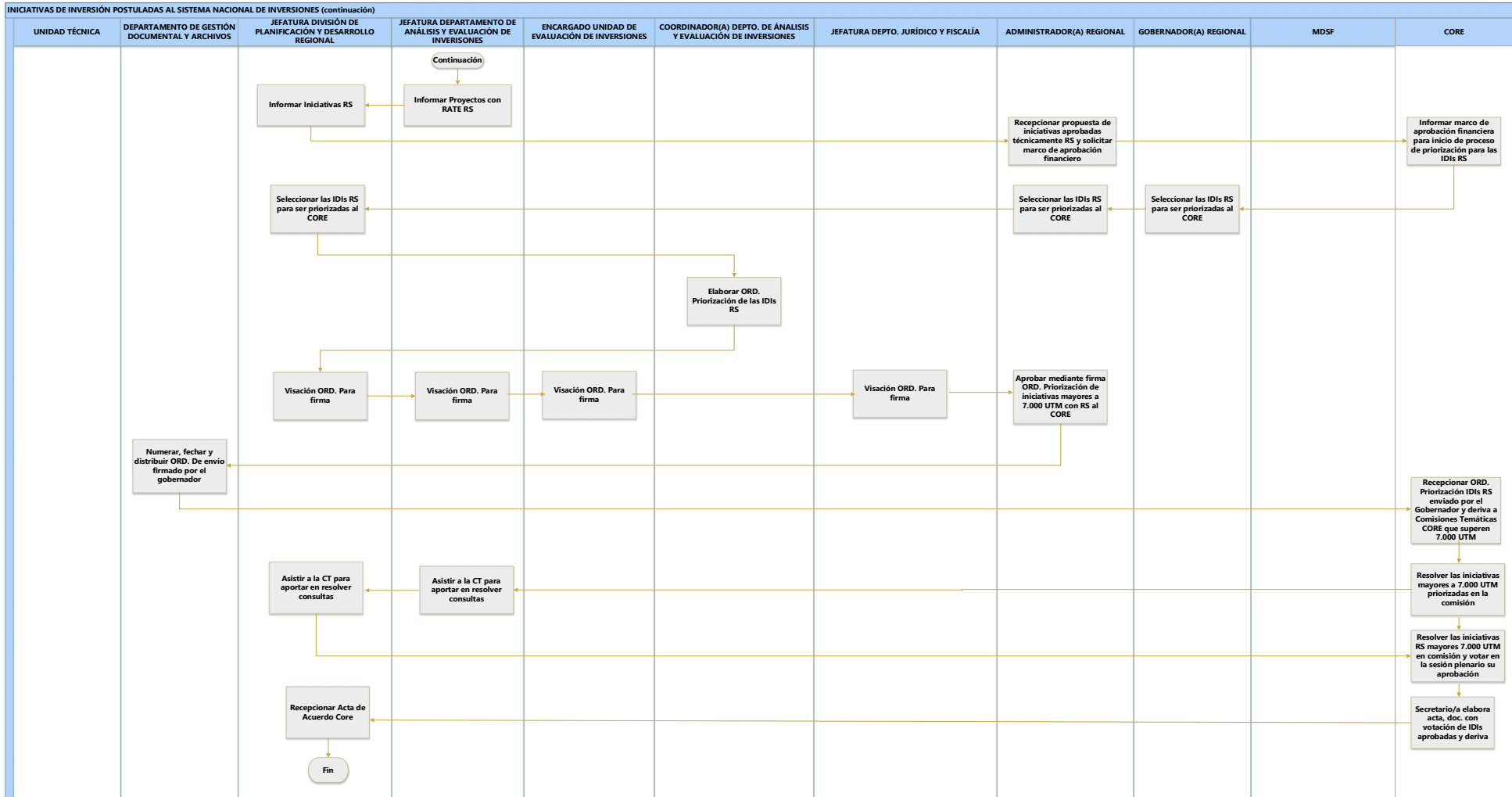
Flujo Iniciativas de Inversión Postuladas al Sistema Nacional de Inversiones (S.N.I)





GOBIERNO DE SANTIAGO

DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES UNIDAD DE EVALUACIÓN DE INVERSIONES

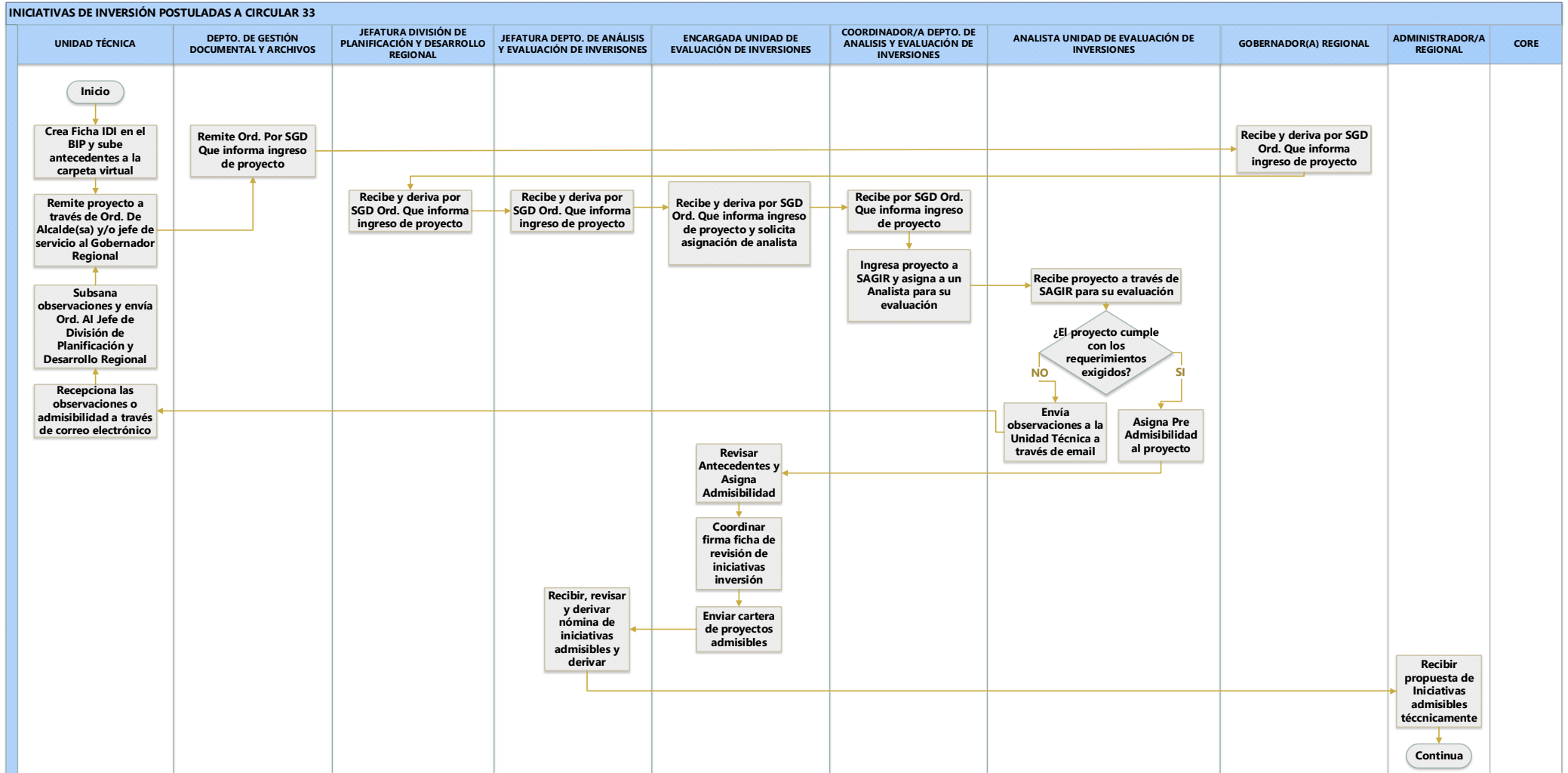




GOBIERNO DE SANTIAGO

**DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE INVERSIONES**

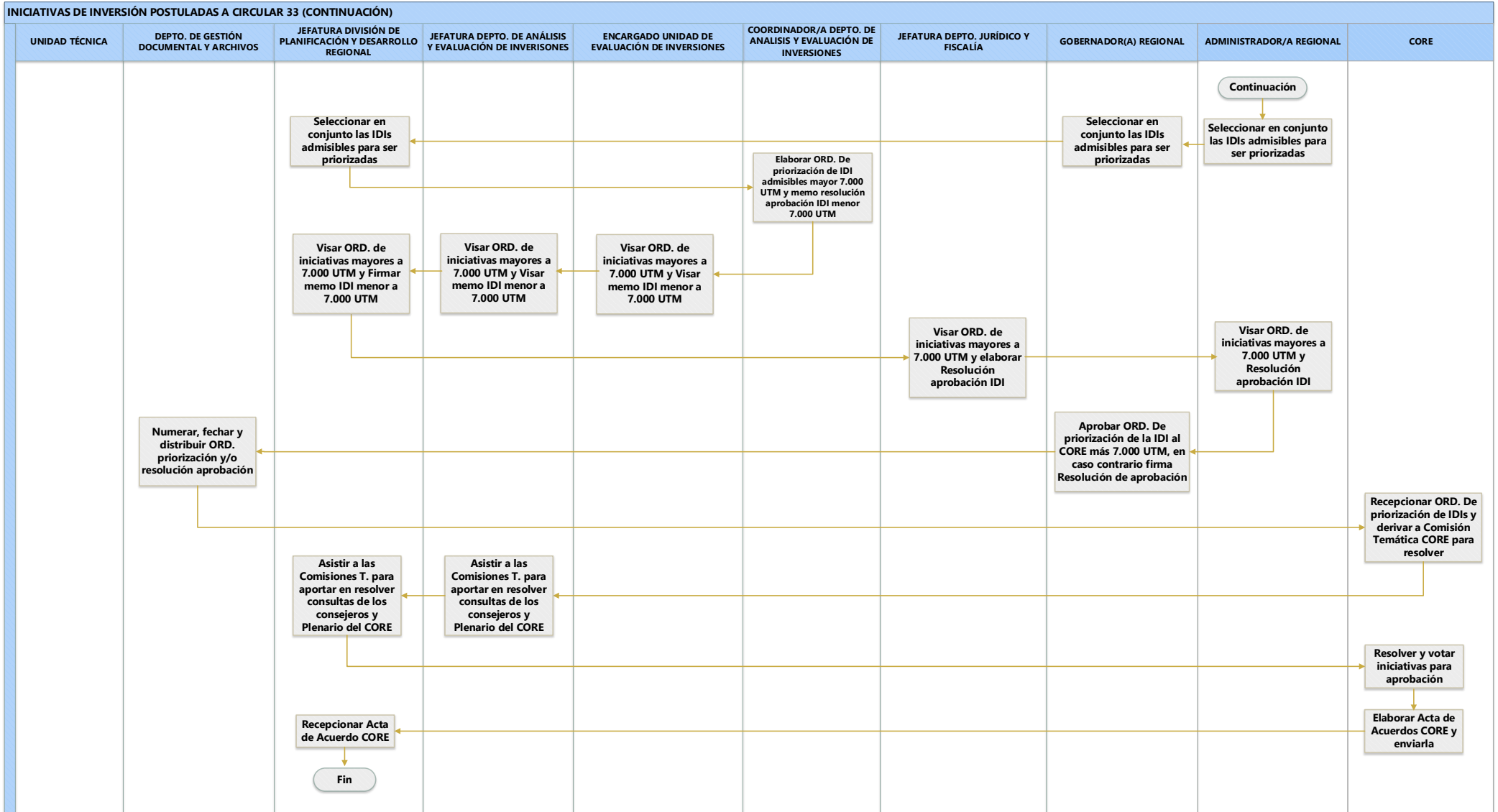
Flujo Iniciativas de Inversión Postuladas a Circular 33





GOBIERNO DE SANTIAGO

DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES UNIDAD DE EVALUACIÓN DE INVERSIONES



Requisitos mínimos para admisibilidad de iniciativas postuladas al S.N.I.

Estudio Básico	Programa de Inversión	Proyecto de Inversión
<p>Postulación desde Perfil a EJECUCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe que respalde la solicitud de inversión, incluyendo el diagnóstico del problema. Términos de referencia. Presupuesto detallado. 	<p>Postulación desde Perfil a DISEÑO</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de acuerdo con la guía metodológica para la formulación de programas de inversión. Términos de referencia. Presupuesto detallado para el diseño. 	<p>Postulación desde Perfil a PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD O DISEÑO</p> <ul style="list-style-type: none"> Estudio pre inversional, de acuerdo con la metodología que corresponda y la etapa a la que postula. Términos de referencia. Presupuesto detallado de la etapa a la que postula.
	<p>Postulación desde DISEÑO a EJECUCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseño del programa desarrollado en etapa anterior. Presupuesto detallado para la ejecución. Términos de referencia. 	<p>Postulación desde PREFACTIBILIDAD a FACTIBILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> Actualización del estudio pre inversional, de acuerdo con los resultados de la etapa de pre factibilidad. Términos de referencia. Presupuesto detallado de la etapa a la que postula.
	<p>Postulación de Perfil a EJECUCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de acuerdo con la guía metodológica para la formulación de programas de inversión. Diseño del programa. Presupuesto detallado para la ejecución. Términos de referencia. 	<p>Postulación Pre factibilidad o Factibilidad a DISEÑO</p> <ul style="list-style-type: none"> Actualización del estudio pre inversional de acuerdo con los resultados de la etapa previa. Términos de referencia. Presupuesto detallado de la etapa a la que postula.
		<p>Postulación desde Perfil a EJECUCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Estudio pre inversional, de acuerdo con la metodología que corresponda. Diseño terminado del proyecto completo. Especificaciones técnicas y términos de referencia, en caso de contar con asesorías. Presupuesto detallado para la ejecución.
		<p>Postulación desde DISEÑO a EJECUCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Estudio pre inversional, actualizado de acuerdo con los resultados de la etapa de diseño. Diseño terminado del proyecto completo. Especificaciones técnicas y términos de referencia, en caso de contar con asesorías. Presupuesto detallado para la ejecución.

Requisitos mínimos proyectos Conservación de veredas Circular 33

<p>DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES</p>		
<p>REQUISITOS MÍNIMOS PARA ADMISIBILIDAD CIRCULAR 33 CONSERVACIÓN DE VEREDAS</p>		
ANÁLISIS		
<p>Ficha IDI (Descripción , incluir lineamiento ERD vinculante) Acuerdo del Concejo Municipal (Mantención)</p>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<p>Nombre de Proyecto: Conservación</p> <p>Descriptor: No corresponde Sector: Transporte/Transporte Urbano, Vialidad Peatonal</p>
<p><u>Metodología General</u></p> <p>Diagnóstico, Identificación del Problema</p> <p>Área de Estudio (Datos Demográficos, CASEN, etc.)</p> <p>Plano de Ubicación Área de Influencia Población Objetivo (Proyección a 10 años)</p> <p>Análisis Oferta-Demanda Optimización Situación Base Alternativas de Solución (Materialidad) Indicador CAE, Tasa 5,5%, Evaluación a 10 años</p> <p><u>Antecedentes</u> Cronograma de Obras</p>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<p><u>Antecedentes Preinforme Técnico SERVIU</u></p> <p>Pre informe o informe favorable, en caso de proyecto SERVIU</p> <p>Plano general indicando tramos formato DWG y PDF(Firmado)</p> <p>Archivo KMZ con ubicación de los tramos a intervenir (coordenadas en mts.)</p> <p>Presupuesto detallado de Obras Civiles</p> <p>Especificaciones Técnicas SERVIU</p> <p>Certificado de Bien Nacional de Uso Público o situación Legal del terreno (DOM)</p> <p>Certificado Estado Actual, Materialidad y Ancho (DOM)</p> <p>Certificado Clasificación de vías Art.2.3.2 OGUC (DOM)</p> <p>Certificado Director de Secpla que acredite que las vías no serán postuladas a otros fondos (PMU, Programa Pavimentos Participativos, etc.)</p> <p>TDR AITO , indicando remuneración profesional Oficio de ingreso a vialidad, junto con compromiso de alcalde de no ejecución hasta obtener aprobación</p>
<p>NOTAS:</p> <p>Ancho mínimo 1,20m.</p> <p>Considerar dispositivos de rodado en todas las esquinas (2m de solera por cada esquina, excepto pasajes con solera tipo C)</p> <p>No considerar vías troncales o expresas con ancho existente menor a 2m</p> <p>No es posible modificar la materialidad existente</p> <p>No es posible la construcción de veredas donde actualmente no existan</p> <p>Los antecedentes deben estar firmados por el profesional responsable</p> <p>En caso que vía sea tuición MOP, se debe agregar certificado indicando que no es concesionada.</p>		

Requisitos mínimos Proyectos Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)

<p align="center">DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES</p>	
REQUISITOS MÍNIMOS PARA ADMISIBILIDAD F.R.I.L.	
ANALISIS	
Ficha IDI (Descripción , incluir lineamiento ERD vinculante) <input type="checkbox"/>	Nombre de Proyecto: Construcción / Habilitación / <input type="checkbox"/>
Acuerdo del Concejo Municipal (Mantención) <input type="checkbox"/>	Ampliación / Restauración / Mejoramiento <input type="checkbox"/> Descriptor: Subtitulo 33 <input type="checkbox"/>
Antecedentes	
Ficha FRIL + Diagnóstico + Set Fotográfico + Flujo de caja <input type="checkbox"/> Certificado de Informes Previos CIP/ BNUP vigente <input type="checkbox"/> (dependiendo de la naturaleza del proyecto). <input type="checkbox"/> Planimetría completa del proyecto <input type="checkbox"/>	Certificado de gastos de mantención emitido ante el <input type="checkbox"/> Concejo Municipal. <input type="checkbox"/> Certificado de Participación Ciudadana. <input type="checkbox"/> Certificado DOM de cumplimiento de normativa <input type="checkbox"/>
Especificaciones Técnicas <input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado por partidas <input type="checkbox"/>	Formulario de Asesoría Técnica (Términos de Referencia) <input type="checkbox"/> para el caso en que corresponda. <input type="checkbox"/> Certificado de No postulación a otros Fondos emitidos por <input type="checkbox"/> el/la secretario/a comunal de planificación <input type="checkbox"/> Otros documentos pertinentes solicitados por el analista <input type="checkbox"/> revisor <input type="checkbox"/>
Asesorías (AITO), equipos y equipamientos <input type="checkbox"/>	Cotizaciones equipos y equipamiento <input type="checkbox"/>
Factibilidad de servicio, (dependiendo de la naturaleza <input type="checkbox"/> del proyecto). <input type="checkbox"/>	Certificado Aprobación Guía SBN <input type="checkbox"/>
Acreditación de disponibilidad del terreno, de acuerdo a lo <input type="checkbox"/> establecido en Guía Operativa de la SUBDERE. <input type="checkbox"/>	
Archivo KMZ indicando todas las iniciativas postuladas, <input type="checkbox"/> identificadas con código IDI (coordenadas en mts.). <input type="checkbox"/>	
Aprobaciones de otros servicios, de acuerdo a lo solicitado <input type="checkbox"/> en Guía Operativa de la SUBDERE <input type="checkbox"/>	
NOTAS:	
Los requisitos pueden variar de acuerdo a la naturaleza del proyecto, al Instructivo que se emite anualmente por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y Guía Operativa del Fondo Regional de Iniciativa Local publicada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. El cual debe servir como guía para su cumplimiento.	
En caso que vía sea tuición MOP, se debe agregar certificado indicando que no es concesionada.	

